



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2024-ALC/MDCA**

Cerro Azul, 14 de agosto de 2024.



### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de agosto de 2024; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, siendo así, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N° 4385-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, la Srta. Marisol Malásquez Sosa identificada con DNI N° 72357181 informó que por motivos de su participación en el reinado de Cañete representando al Distrito de Cerro Azul; solicita el apoyo económico de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles) para el traje típico, traje de noche, maquillaje y movilidad para la barra.

Que, con Informe Técnico N° 018-2024-GDSPV/MDCA de fecha 14 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal opinó viable el apoyo para la representante del Distrito de Cerro Azul en su calidad de Reyna, a fin de poder brindarle el soporte oportuno para la actividad que desarrollara como representante en la Provincia de Cañete.





Que, mediante Informe N° 0713-2024-OGPPM-MDCA de fecha 14 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informo que de acuerdo a los saldos presupuestales si se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada.

Que, con Informe N° 095-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 14 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es LEGALMENTE FACTIBLE que el Concejo Municipal apruebe en calidad de donación dineraria, el apoyo económico a favor de la señorita Marisol Malásquez Sosa por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles) para los gastos del traje típico, traje de noche, maquillaje y movilidad para la barra, para la presentación en el "Miss Cañete 2024".

Que, con Memorandum N° 650-2024-GM-MDCA de fecha 14 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal remitió el Informe Legal N° 095-2024-MDCA/GM-OGAJ para que previa coordinación con el despacho de Alcaldía sea puesta a consideración del Pleno de Concejo Municipal en una próxima sesión, que de acuerdo a sus facultades y/o atribuciones apruebe el apoyo económico.

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR LA DONACIÓN DINERARIA** a favor de la Srta. Marisol Malásquez Sosa identificada con DNI N° 72357181, por un monto de S/ 2500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 Soles), solicitado mediante el Expediente N° 4385-2024, para la presentación en el "Miss Cañete 2024".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
JOSE LUIS PATIN GARCIA  
ALCALDE